

[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, possibly including the name 'Don Pedro de...']

[Faint handwritten text]
do Sr.
erm. Sil. Doblado



195

213

250

109

075

085

221

225

150

191

102

195

203

416

332

3210

SELO QUARTO, AÑO

MILLETRENTA Y CINCO

DE JULIO

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list of names or a document header, including phrases like 'D. Juan...', 'D. Pedro...', 'D. Juan...', 'D. Juan...']

Para Diputado por el estado noble
 Lorenzo Rodríguez de Arce
 Para Diputado por el estado gremial
 Juan Benítez Carretero
 Para Alcalde de la Hermandad de San Mateo noble
 Pedro Barquer Manero, afalco de yemas
 Para Alcalde de la Herm^a por el estado gremial
 Juan López Martín el Negro
 Para Mayor-domo de Consejo
 Diego Méndez.



1812



Para el despacho de los quinquaginta
SELLO QUINTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

General de Castiella en suyo la Real de
 Juan de Cadalso Barro de la Real de
 gona y de la Real de la Contrabandera
 de la Real de la Real de la Real de la Real de
 de la Real de la Real de la Real de la Real de
 de la Real de la Real de la Real de la Real de
 de la Real de la Real de la Real de la Real de

D^o Juan de
 Salgado
 Domingo

D^o Sobres
 de la Real de la Real de la Real de la Real de

D^o Barquez
 menezes

Juan Lopez
 maximego

Antoni

Don Gil de la Real de la Real de la Real de la Real de

no
S.S.

Declaro que Juan su mar azer lo arribado lo quierdo
declaro su mar azer y en de Pedro a Juan de Villalobos de la
sida en los años anteriores en virtud de titulo de los señores Juan
que a Diego Anque a mediana de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar

de la mar de la mar

Declaro que Juan su mar azer lo arribado lo quierdo
declaro su mar azer y en de Pedro a Juan de Villalobos de la
sida en los años anteriores en virtud de titulo de los señores Juan
que a Diego Anque a mediana de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar

de la mar de la mar

Declaro que Juan su mar azer lo arribado lo quierdo
declaro su mar azer y en de Pedro a Juan de Villalobos de la
sida en los años anteriores en virtud de titulo de los señores Juan
que a Diego Anque a mediana de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar

de la mar de la mar

Declaro que Juan su mar azer lo arribado lo quierdo
declaro su mar azer y en de Pedro a Juan de Villalobos de la
sida en los años anteriores en virtud de titulo de los señores Juan
que a Diego Anque a mediana de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar

de la mar de la mar

Declaro que Juan su mar azer lo arribado lo quierdo
declaro su mar azer y en de Pedro a Juan de Villalobos de la
sida en los años anteriores en virtud de titulo de los señores Juan
que a Diego Anque a mediana de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar
de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar de la mar

SEPTIMO CUARTO. VEINTE
NUEVE. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE.

Del... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...

... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...
... de...



TRAYENDO VARTO VEINTÉ
MARAVEDES ANO DEMIL
SETECIENTOS Y VEINTI

Compañia con cargo de provisiones de...
Cuyo Consejo mudo...
Dize...
D. Juan...
firmas...

Pérrigow Duph,

D. Juan...
Salvador...

Domingo...
San Juan...
Diltz

Fernando...

Aguerdo...
Guarda...
Para...

En la Villa de...
Almer...
año...

Obtando...
Con...
al...
Dilem...

Acta de la Junta de los señores Diputados de la Real Audiencia de Badajoz
de 17 de Mayo de 1763. En esta Junta se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Sevilla de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Valencia de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Granada de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Murcia de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Aragón de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Cataluña de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Valencia de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Murcia de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Aragón de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año. Y se acordó que se diese traslado a los señores
Diputados de la Real Audiencia de Cataluña de lo que se acordó en esta de Badajoz
en 14 de Mayo de este año.

Juan de Pineda
D. Juan de Pineda

D. Diego de Pineda
D. Diego de Pineda

Don Domingo de Pineda
Felipe de Pineda

Lorenzo de Pineda
Don Juan de Pineda

D.
e.
7.

SELLO DE VARIAS VES EN
MARAVEDIA A LOS ...
SETECIENTOS Y VEINTI...

A cargo de Juan ...
de la Villa de ...
de ...

...
...
...

...
...
...
...
...
...
...

P^o R. Frigoa R. p. h.

Lorenzo M
San Juan

Domingo per
Salvador

Juan

Juan Gil ...

2

Aguarda para echar al
Lugar los Terros calle } en Villa de Albaladea
Jenos, ----- en Venta de San de junio

Omili. Alcaide de Villa de los señores cas
P. M. L. de Albaladea firmant e. L. de Albaladea
cas de Albaladea como cas de Albaladea
L. de Albaladea Albaladea de Albaladea
L. de Albaladea Albaladea de Albaladea
L. de Albaladea Albaladea de Albaladea
L. de Albaladea Albaladea de Albaladea
L. de Albaladea Albaladea de Albaladea

P. de Vigon J. de P. de

Domingo p. de
Felipe

D. Juan de
Salguero

Don Juan

Juan de Gil Ordoñez

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a list or record.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or title.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or title.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or title.]



1794

SEIJO CUARTO. VI. LA RAVE DE SAN M. DE SETE CIENTOS Y VEINI

[Faint handwritten text, likely the beginning of a report or petition.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint handwritten text, possibly names of officials.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or title.]

[Faint handwritten text, possibly a name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature.]

A quenda de J. e. chus & Amadeo de
Sancho in terra de Alentejo
El. de partim de Alentejo de Alentejo
que se se mecha

El Ma. Villanueva de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo

de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo

de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo
de Alentejo de Alentejo de Alentejo



Mei acc... ..

SELLO GOVANT...
MARAVEDIS...
SETRUCIEN... ..

Alcornoque de la guerschillan Barcanda o apana de d'ic...
del Senado de Nueva Comandada al mar de la península
Sanado de la gran d'ic... de la Villa, a des...
intermedia o de...; y de la Junta al monte a...
de... .. alguna persona Barcanda de la... ..
de... .. como en... ..
de... .. con... .. mandaron... ..
de... .. de la Villa, a la... .. obligando... ..
de... .. de... .. en... ..
de... .. con... ..
mida... ..

El yrigon Div, p... ..
Alonso... .. Domingo... ..
de... ..

Lorenzo... ..
San Juan... ..
J. L. T. Z.
Juan... ..





DE LOS VARTOS, VERNOS
Y VEINTI...

Handwritten text in Spanish, likely a list or report. The text is dense and difficult to read due to the cursive script and fading. It appears to be a list of names or titles, possibly related to the 'Vartos' mentioned in the header.

Alcalde. Mr. Dinario y Asutado. Noche

Don J. de Mr. de la Barrera Por alcalde ordinario y Asutado
Mr. Pedro de algo con sus Cortes por el dia de los señores
Pedro de Lara nullo, y Mr. de Villanovilla de los señores
Josep de Rodriguez con sus Cortes a saber de



en mero, no elodiano los señores Pedro de Saramilla & Alonso
Gil de Nuño de Hierro ==

De Alcalde de Heredia

Bernabé Sánchez Mayor con su hijo Pedro no elodiano
los señores Pedro de Saramilla & Alonso Gil de Nuño de Hierro
y su Benito Carrasco de Pineda ==

Pedro Luis de la Cilla, con su hijo Pedro no elodiano
señores Pedro de Saramilla & Alonso Gil de Nuño de Hierro
y su Benito Carrasco de Pineda ==

De Pedro de Pineda

Pedro Moreno Peláez calle de Granada con su hijo Pedro
no elodiano de Pedro de Nuño de Vega de Alameda Mayor ==

Gil de Nuño Moreno con su hijo Pedro no elodiano
Alonso de Nuño de Vega de Alameda Mayor ==

Pedro no gales Mellis con su hijo Pedro de Alameda Mayor ==

Gonzalo Benítez con su hijo Pedro de Alameda Mayor ==

De los de Salamanca

Pedro Baquero con su hijo Pedro de Alameda Mayor y su
sucesor de los señores Alcalde de Salamanca Domingo Lopez de
Izquierdo con su hijo Pedro de Alameda Mayor, y Pedro

Luis de Nuño con su hijo Pedro de Alameda Mayor y su
sucesor de los señores Alcalde Pedro de Nuño de Alameda Mayor
y Pedro de Saramilla

José María de Villanueva de Villaverde del Sr. Duque de Alba
Diputado, estando en esta Ciudad de Badajoz el día de
Pascua de Mayo de mil y ochocientos y noventa y tres
año de su Magestad Católica, para el Sr. Duque de Alba
y sus sucesores =

Juan Domínguez Quano con todos los votos =

Juan Domínguez con todos los votos, por el día de San Pedro
de Jaramilla =

Juan Meléndez con todos los votos por el día de San Pedro
de Jaramilla =

Diputados Nobles

Alfonso María de la Cruz de la Cruz con todos los votos
por el día de San Pedro =

Juan de la Cruz de la Cruz con todos los votos por el día
de San Pedro =

Diputados de la Nobleza

Juan de la Cruz de la Cruz con todos los votos por el día
de San Pedro =

Juan de la Cruz de la Cruz con todos los votos =

Gabriel Baquero con todos los votos afaltados en mano





SELECCIONADO EN LA
MAYOR VOTACION
DE LA COMISION
TE.

Diego de Serna
Juan de Serna

Juan de Serna

Diego de Serna

Juan de Serna

Diego de Serna
Juan de Serna
Diego de Serna
Juan de Serna

Diego de Serna

Juan de Serna

Diego de Serna

Juan de Serna
Diego de Serna

Acuerdo ^{no 290} en acuerdos de Villa de Salceda en fecha de...
 el mes de enero de mil ochocientos...
 los señores Capitanes de Armas de Salceda...
 en virtud de una cédula de V. M. de fecha...
 en la qual se le manda al V. S. Salceda...
 para que se ponga a luz...
 a la Persona su mujer y sus hijos...
 la suma de...
 con que se pague...
 segun se ordena =

Por rigor suplico a la
 D^{na} D^{na} de...
 de San Juan...
 Dultz
 de San...

A Hon. Alcazar, & Pedro Moreno Jurado
 Diputados de los oficiales de la villa con
 Dgo. & Dho. en el estado Junto en su villa de
 Comeloa de V. & Cordunida & Jurado & Con
 fesa las cosas de arriba. Bien esta de la villa & con
 Varion de sus of. & Dho. de los oficiales de
 misas. De la villa de Comeloa & de las misas de
 G. & de las misas de deano & que se pague para
 el uso de la villa de Comeloa & de las misas de
 Jim. & que se pague en la villa de Comeloa & de las misas de
 dia de la villa de Comeloa & de las misas de
 pagon. & de las misas de Comeloa & de las misas de
 vo a fern. de la villa de Comeloa & de las misas de
 en to arido en la villa de Comeloa & de las misas de
 lo del Dho. Senor Marquer de Comeloa & de las misas de
 de Comeloa & de las misas de Comeloa & de las misas de
 lan de Comeloa & de las misas de Comeloa & de las misas de
 on & el tiempo de un año & como se ha
 primero de la villa de Comeloa & de las misas de
 El año próximo venidero, a cuyo tiempo se
 despachara libramto para su pago al mas
 de Comeloa & de las misas de Comeloa & de las misas de
 seis bucos de escuro & de las misas de Comeloa & de las misas de
 de la villa de Comeloa & de las misas de Comeloa & de las misas de
 sauren los de los vecinos & de las misas de Comeloa & de las misas de

SELO QUARTO VEINTEMA
NAVEDIS AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Gasas y ron de Ambrumbre, Guentras y Remoras
Mismo acorrieron sus M.^{des} y ministros or-
dinario a su cargo cada vecino de esta villa y lo
quando el año antecedente y se pava a este censo
y le señalaban y su trabaxo y salario, me-
zientos ochenta y dos. Una Escusa Un
pan de Zapato. Lasu tiempo redespachava Libro
m. para su pago, y le señalaban sus M.^{des} y
quida el Corra los Corraleros el Corral del cen-
so de esta villa y de arzo dellevan y cada aveza
de ganado forastero dos y. La los Vecinos y ca-
da piana de ganado grande o pequeño de
su acada dueño de ganado de suyo de
sestava por arzo de su acorrieron. Y su
Cumplir censo obligazion vien y fiel m.

Mismo acorrieron sus M.^{des} y ministros ordinario y
al Carde de la Carra a su cargo cada vecino de esta
villa y quando el año antez. y se pava a este cen-
so y le señalaban sus M.^{des} y su trabaxo y sa-
lario mezientos y zinquenta y dos. Una Escusa
Un pan de Zapato. Lasu tiempo redespachava
Libro para su pago y ayuda el Corra



SELO QUARTO VENTENA.
RAVEDIN AÑO DE MIL SETE.
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Le senalan sus M. de Caceres, Ladallevar
un p. de cada quinientos. Y el ruro dho de errara
p. de diez dho a corrim. Y sus Cumpre an
sus cargos de f. de vien y hel. m. y dedar su
entia de los p. de los quiniones que le entrega

ren,

Acordaron sus M. de San Pedro, a Thomas
de la Hana. Verino de la Villa de la Hana
tercedero, q. q. m. de diez concesso en los p. de
nuevas. Y le senalan q. su salario y navarro
f. de diez y dos escuas y a contiengo redier
pachara libram. q. su pago, y el ruro dho de
errara p. de diez a corrim. Y sus Cumpre
p. de diez obligacion

Acordaron sus M. de San Pedro y inauomo d
p. de diez a San de San Verino de la
p. de diez a corrim. Y le senalan q. su
navarro p. de diez y a contiengo redier
ra libram. q. su pago. Y la condicion q. no ade
poder poner escuela en esta villa. Otro verino ni
p. de diez a corrim. Y le senalan q. su
p. de diez a corrim. Y le senalan q. su
p. de diez a corrim. Y le senalan q. su
p. de diez a corrim. Y le senalan q. su

Obligacion bien I. Fel. m. d.

Depositaris
L. Genas de
Camara
Primitimo nombraron sus M. des. p. el depositario
L. Genas de Camara y Queros de L. Genas de
Man. An. Ovidera Verino L. Genas de L. Genas de
nalan sus M. des. Queros de L. Genas de L. Genas de
rele p. achana Alvaroz p. su pago L. Genas de
Iho Gerava p. ced. asen Iho nombram. p.
Iho Cumpra. Asen obligacion vien I. Fel. m. d.

Mente

Primitimo nombraron sus M. des. p. el depositario
en a Juan de Silva Verino de L. Genas de
a quien le Senalora p. su racion de los Gages
deve llevar p. Iho Medridas, y son de con
tambie el suso Iho Gerava p. ced. asen
Iho nombram. Iho de Cumpra. vien I.
Fel. m. d. con el cargo de su oficio y dedar
de las peca y medridas y se entregaren

Primitimo nombraron sus M. des. p. el depositario
Secros de L. Genas de L. Genas de L. Genas de
de proprio dase en caso
poder ante entera Iho Caudatei L. Genas de
Iho lo asen y obligo adas L. Genas de L. Genas de
Iho de amiraren en su poder
L. Genas de L. Genas de L. Genas de L. Genas de
L. Genas de L. Genas de L. Genas de L. Genas de
L. Genas de L. Genas de L. Genas de L. Genas de
L. Genas de L. Genas de L. Genas de L. Genas de
L. Genas de L. Genas de L. Genas de L. Genas de

La villa de Riox y sus términos y en particular no
venga ni en su media o de azote q. unra las
puedas y condiciones q. las obras menudas q. se
des congruieren de dho. Pedro es de su guerra
La Compañía y las pautas de guerra del
Consejo. Y el dho. Pedro dho. acordado.
Y en el dho. m. de

De dho. dho. m. de Mont
de dho. dho. m. de Medicina para que dho.
de dho. dho. m. de Medicina para que dho.
a los vecinos dho. dho. m. de Medicina para que dho.
mo dho. dho. m. de Medicina para que dho.
Congruente dho. dho. m. de Medicina para que dho.
Jurado en nueve dho. dho. m. de Medicina para que dho.
un año que congruente dho. dho. m. de Medicina para que dho.
Y cumplida otro dho. dho. m. de Medicina para que dho.
Veinte y asimismo seis dho. dho. m. de Medicina para que dho.
q. los enm. en el m. de dho. dho. m. de Medicina para que dho.
Congruente a conforme dho. dho. m. de Medicina para que dho.
Vecinos y ara dho. dho. m. de Medicina para que dho.
su dho. dho. m. de Medicina para que dho.
que dho. dho. m. de Medicina para que dho.
dar dho. dho. m. de Medicina para que dho.
a los dho. dho. m. de Medicina para que dho.
za m. Y sin dho. dho. m. de Medicina para que dho.
dho. dho. m. de Medicina para que dho.
da semana dos dho. dho. m. de Medicina para que dho.
sesuete dho. dho. m. de Medicina para que dho.
falta dho. dho. m. de Medicina para que dho.
ava dho. dho. m. de Medicina para que dho.



SELO QVARTO DE LA DILIGENCIA
RAVEDIS AÑO DE MDCCLXXVII
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

Obligado a cumplir con lo que contiene y lo que fuere
de su obligación con todo zelo y cuidado

En lo que acordaron sus M^{des} de Nueva D^{ra} a con-
m^{os} Los cuales se separaron por las partes como de
es y así lo firmaron y sellaron. Y los dichos señores
suplicaron firmar de cada uno de ellos

Lorenzo ~~de~~ Ju Ortiz, P^o Martin
San Juan ~~de~~

Lorenzo Rodriguez, Juan Moreno

Juan Moreno, Don Juan de Pedro Moreno, Antenn
Del B^o de ~~San Juan~~ ~~de~~ ~~San Juan~~

En este Cabildo hicieron sus M^{des} parecer a una B^o de
nueva Verina desta V^{ta} M^{de} de propios nombrado p^o
su B^o en las elecciones de Ofi^{os}, y se lo hicieron sa-
ber p^o que alina a cargo de su obligación, y se le dio
potestad de dho Ofi^{os} y el cargo dho cargo de su
cumplir con lo que fuere de su cargo vien a p^o de. Y lo
firmo y sus M^{des} de los S^{res} Alcaldes de la C^{ib}

Don Benito

En esta ~~de~~ ~~San Juan~~ ~~de~~ ~~San Juan~~

Antenn
Don ~~de~~ ~~San Juan~~

Aguedo y Juan Gonzalez } En la V. de Badajoz en
 Camara de Placeres } el día de Agosto de 1714
 horas } mill e trescientos e dos años
 seant los señores Capi de las J. de Badajoz firmados
 estando en su congreso de la Plaza de San Juan
 la Casa de la Audiencia de la V. de Badajoz con
 Permisión de sus J. de Badajoz y quando la Camara
 de Placeres de la V. de Badajoz se dio fe de haber
 y ser verídica una carta de los señores Don Juan
 de los Remedios y Don Juan de los Remedios
 de la V. de Badajoz y de sus J. de Badajoz en
 el día de Agosto de 1714 en la qual se mandaba
 dar un reconocimiento de las J. de Badajoz de la
 grande de sus J. de Badajoz con el fin de que
 se no se desganase la memoria de lo firmado

Lorenzo de... Dñe D. P. Gutierrez
 Juan...

Don Pedro de...
 Don Juan de...
 Pedro Moreno Burell
 Juan de...

Juan de Villalobos

Aguirre Lara y seacibent
Los Valles de Almorá y
Pavia y Sancho de Lara

2
Mula de la Nobleza en quince
dias de mes de abril mil setecientos
y diez y siete años

de dies y siete años los tenores Aguirre Lara y
bato firmar estando en su Ayuntamiento para tratar
y conferir las cosas de su Comunidad de villa de
y conservación de su Comunidad de villa de
especial de tener y el Sancho de Lara y y quedaran
hacia la servidumbre siendo como esta con servidumbre
de los Pueblos de su villa de todos los Pastos de
las dhas y es de ser sembradas en el termino y de
Sancho, sin que ninguno entre las dhas y
tenga la gana de hacer suito a dhas y
Cavildo, tanto acordaron y firmaron =

Lovencio M. de Ditz. Dn.º Gutierrez
San Juan de Ditz.

Lovencio R. z. Moreno y Juan M. Jimenez
Barral

Dn.º de los Rios Pedro Moreno
Dn.º de los Rios

Lovencio
y Juan de los Rios



Memoria de...

SELLO QUARTO. VENTE CINCO
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y NUESTRO.

A quierdo de D. Pechen y de Mular los verdos alle } J. P. L. N. a. de matabeant en diez
J. P. L. N. a. de matabeant en diez } ocho dias de mes de Abril de
J. P. L. N. a. de matabeant en diez } mill e setecientos e diez e matabeant los señores
Capitulares de anado firman estando sentados en
suarun barni enbo como bandimo e los dummies
Jaxatubaru e Conferu salvas de matabeant a la
Comun e Conservacion de la Ley de J. P. L. N. a. de matabeant
de vi Vegetidas que das de los verdos de la calle
de en el lugar de matabeant e heros con en la
calle como en las cor matabeant e matabeant en matabeant
mandan de Pechen e J. P. L. N. a. de matabeant e matabeant
de matabeant de matabeant de matabeant e matabeant de matabeant
de matabeant de matabeant de matabeant de matabeant de matabeant

J. P. L. N. a. de matabeant =

Lorenzo de matabeant
San Juan de matabeant

Don P. Gutierrez

Lorenzo P. Moreno e Francisco Jimoneno

Don Juan de matabeant e Pedro matabeant
Alipete de matabeant

Don Juan de matabeant

A M^{te} Sr. D^{no} J^o de los Reyes Placidos Comarques
D^{no} J^o de la Sierrra Comite Calabro. Praxero Comite
Com f^ornidad. auto sus d^{no}s y firmas sus m^odes =

Lozano M^o D^oltz D^o P^o gutiz
san Juan

Lozano P^o Moreno J^o fr^o n^o Sierrano

D^o J^o de la Sierra
Pedro Moreno
Felipe

Lozano

J^o de la Sierra



1713



SELLO QUARTO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Acta de
oficio

En la Villa de Albaladejo en veinte días del mes de
 de mill setecientos diez y nueve años con señores Loren
 de Suo y Lu Benito Carralero Alcalde ordinario
 de la y ambos estados, D^{no} Pedro Pulido y Martin Lopez
 de Pi Moreno, y Lu Moreno Carrero Residores en el d^{no}
 de Pi Moreno Amigo Residor en la m^{da} de Albaladejo
 de este Cavildo, D^{no} Lu de Alca Balera y Pedro Moreno
 y Felipe Ojeda: todos oficiales de la Curia de esta Villa
 Combr y Voto en el estando juntos en su ayuntamiento
 como lo han de uso e costumbre y a la hora y Confesion de
 Coras lo han de uso comun de la Villa con señores
 de su oficio de diez y siete años siguientes con el
 Dado de la m^{da} de Albaladejo y para su eleccion de muchos
 oficios y a la m^{da} de Albaladejo de año primero Benito
 de mill setecientos diez y nueve estando presente
 a favor de la eleccion haciendo como el Juramento
 y lo demas de lo que se requiere y a la m^{da} de Albaladejo
 de la eleccion en la forma que en la m^{da} de Albaladejo
 para el Cabildo de Albaladejo Noble =

Pedro Pi Largo Abogado Contrador Botos a falta





SELLO QUINTO, VEINTE Y
SEIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y NUEVE

El numero

San José Salas a falta de un mes contados

Alcalde de la Ciudad Real

San José Salas a falta de un mes contados
Don Felipe de Salas a falta de un mes contados
Don Pedro de Salas a falta de un mes contados
Don Juan de Salas a falta de un mes contados
Don Lorenzo de Salas a falta de un mes contados
Don Juan de Salas a falta de un mes contados
Don Lorenzo de Salas a falta de un mes contados
Don Juan de Salas a falta de un mes contados

Don Felipe de Salas a falta de un mes contados
Don Pedro de Salas a falta de un mes contados
Don Juan de Salas a falta de un mes contados
Don Lorenzo de Salas a falta de un mes contados
Don Juan de Salas a falta de un mes contados
Don Lorenzo de Salas a falta de un mes contados
Don Juan de Salas a falta de un mes contados
Don Lorenzo de Salas a falta de un mes contados

Don Juan de Salas a falta de un mes contados

Don Pedro de Salas a falta de un mes contados

Don José Salas a falta de un mes contados

Don Lorenzo de Salas a falta de un mes contados

Para el D. D. de Badajoz

Francisco Lopez main con todos Botos excepto el de S. Benito
Castellano y de su hermano

Domingo Perez con todos Botos

Alonso de la Revuelta con todos Botos

Bonifacio de la Revuelta con todos Botos

Diputados nobles

Juan de la Revuelta con todos Botos excepto el de su hermano
y de su hermano

Blas Gonzalez Blanco con todos Botos a falta de numero

Diputados llanos

Juan de S. Benito Carrillero con todos Botos excepto el
de su hermano

Pedro de la Revuelta con todos Botos

Alcaldes de la hermandad

Pedro Baquero meneses a falta de numero en la hermandad
con todos Botos

Juan de la Revuelta a falta de numero con todos Botos

Alcaldes de la hermandad llanos

Francisco Lopez main el mozo con todos Botos

Alfonso Blanco el mozo con todos Botos

Caravana ^{no} de concejos

Diego mendez conde de Castor

Juan de losa conde de

Jeneta Conformada

gusta de San

Jaxon

SE LO QVARTO VEINTEMA
RAVEDIS ANO DE MILSETE
TOS Y DIEZ Y NVE

Agua de la



Simon Asst

James

Wicks

Wicks

Wicks

Wicks

Wicks



Para despachos de o. l. de quarenta.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Por ^{de} *Don* *Antonio* *de* *Alvarez*
Felipe *Garcia*

Francisco *Juan*
Quintero

Alvaro
de *Alvarez*

1774
CANTON DE BADAJOZ
CANTON DE BADAJOZ
CANTON DE BADAJOZ





SELLO CUARTO: VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.